



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
P.O. BOX 1149
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

RESOLUCIÓN NÚM. 24

SERIE 2002-2003

RESOLUCIÓN DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE SALINAS, PUERTO RICO, ENDOSANDO LA RADICACIÓN DE SOLICITUD DE FONDOS BAJO EL PROGRAMA PARA EL CUIDADO Y DESARROLLO DE NIÑOS Y DEL ENVEJECIENTE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE FAMILIAS Y NIÑOS.

POR CUANTO: El Hon. Abraham López Martínez, Alcalde, someterá solicitud de fondos bajo el Programa para el Cuidado y Desarrollo de Niños y Envejecientes para un Programa de Red de Cuido y Centro de Cuido a la Administración de Familias y Niños.

POR CUANTO: El Programa, según enmendado establece programas de donaciones en bloque al Estado para actividades de servicios comunitarios para familias y niños.

POR CUANTO: EL Municipio de Salinas necesitará contratar con la Administración de Familias y Niños, designada por la Honorable Gobernadora de Puerto Rico, para administrar el Programa de Donativos en bloque para programas de familias y niños, así como también con otras agencias del Gobierno de Puerto Rico, Municipios y entidades particulares sobre asuntos relacionados con dicho programa.

POR TANTO: **RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: La radicación de solicitud o solicitudes de fondos a la Administración de Familias y Niños.

Sección 2da: La contratación de servicios profesionales y/o consultivos donde se especifique que el pago de honorarios estará sujeto a la aprobación de la propuesta y a la firma del contrato entre el Municipio y la Oficina de la Administración de Familias y Niños.

Sección 3ra: La contratación de la Administración de Familias y Niños y si fuese necesario con otras agencias del Gobierno de Puerto Rico y entidades particulares de todos los diversos asuntos relacionados con el desarrollo de este proyecto.

Sección 4ta: Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir una vez aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Hon. Roberto L. Mercado Colón, Presidente y por el Hon. Abraham López Martínez, Alcalde y la misma deroga toda Resolución, Ordenanza, endoso o acuerdo o partes de estos que entren en conflictos con esta Resolución.

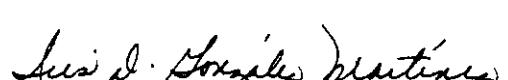
RESOLUCIÓN NÚM. 24

SERIE 2002-2003

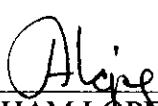
Sección 5ta: Que copia de esta Resolución sea enviada a la Administración de Familias y Niños.


ROBERTO L. MERCADO COLÓN

PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL


IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el Hon. Abraham López Martínez, Alcalde, a los 28 días del mes de
mayo de 2003.


ABRAHAM LOPEZ MARTINEZ
ALCALDE

C E R T I F I C A C I Ó N

YO, IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 24, Serie 2002-2003, adoptada por la Legislatura Municipal en la continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2003.

Se certifica, además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha sesión: Roberto L. Mercado, Jacqueline Vázquez, Luz M. Espada, Evelyn Alvarado, María E. Espada, José M. Carrillo, Luis Díaz, José A. Rodríguez, Domingo Soliván, Gilberto Reyes, Benjamín Zayas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 28 de mayo de 2003.


IRIS D. GONZÁLEZ MARTINEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL